



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de agosto del año dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación N° 1399

0500131050 13 2020 00192 00

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovida por **LILIANA MORALES GARCIA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, PORVENIR S.A.**, y **PORTECCIÓN S.A.**; de un análisis nuevamente del proceso da cuenta de la necesidad de integrar a **COLFONDOS S.A.**, como litisconsorte por pasiva, porque de acuerdo a la documental presentada por **PROTECCIÓN S.A.**, es claro que la demandante además estuvo afiliada al AFP COLFONDOS S.A.

Procédase con la notificación del auto admisorio de la demanda y de éste auto al representante legal de COLFONDOS S.A., preferentemente por medios electrónicos, la cual será **realizada por el Juzgado de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 291 del CGP**; es por ello, **que se insta a la apoderada de la parte demandante a abstenerse de enviar comunicaciones al respecto, para evitar doble radicación.**

Se requiere al litisconsorte AFP COLFONDOS S.A. para que aporte con la contestación de la demanda, los documentos que se encuentren en su poder y que guarden relación con el objeto de controversia, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 31 del CPT y SS, de igual forma conforme el artículo 3 del Decreto 806 del 2020 en lo sucesivo, cada parte deberá **suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales** de manera simultánea a cuando lo manda al despacho.

NOTIFÍQUESE

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**

Email

maria.galeanog@aliados.proteccion.com.co

andreaortizagudelo@gmail.com

abacomedellin@gmail.com

notificaciones@godoycordoba.com

echoa@godoycordoba.com

notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

avivero@procuraduria.gov.co

accioneslegales@proteccion.com.co

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

aortiza803@gmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO

13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por estados el

13/08/2021

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE

Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Laboral 013

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

050013105013 2020 00192-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e2e9ddc97bbacdfc6596fe985885d6aaeed71e2baf2533049544fd8848dc698

Documento generado en 12/08/2021 06:19:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>